

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A Despacho de la señora Juez la demanda EJECUTIVA PARA EL COBRO DE CUOTAS ALIMENTARIAS, instaurada por CLAUDIA PATRICIA VELÁSQUEZ CARDONA, en favor de menores frente al señor DORIAN ALBERTO GÓMEZ PELÁEZ, radicada al 2020-00147-00, teniendo en cuenta resultado de medida cautelar.

Viterbo, Caldas, 26 de Enero de 2021.

Ana Milena Ocampo Serna
ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001**

Viterbo, Caldas, Veintisiete (27) de Enero de dos mil Veintiuno (2021).

Se ha decretado cautela dentro del proceso EJECUTIVO PARA EL COBRO DE CUOTAS ALIMENTARIAS, instaurado por CLAUDIA PATRICA VELÁSQUEZ CARDONA, en favor de la menor LUISA MARÍA GÓMEZ VELÁSQUEZ, frente a DORIAN ALBERTO GÓMEZ PELÁEZ, radicado al 2020-00147-00, persiguiendo entre otros los dineros depositados en cuentas bancarias por el demandado.

Librados los oficios, se reciben respuestas de: BANCO BBVA y BANCO CAJA SOCIAL, informando que el demandado no tiene vínculos con dichas entidades crediticias.

Por lo anterior se ordena agregar las respuestas al expediente y dar traslado de ellas a la parte demandante, por el término de tres días dentro de los cuales podrá hacer pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Lina María Arbelaez Giraldo
LINA MARÍA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.